

REGLAMENTO (CE) Nº 3163/93 DE LA COMISIÓN

de 17 de noviembre de 1993

por el que se establece el plan de provisiones de abastecimiento correspondiente al régimen específico de abastecimiento de productos lácteos a las islas menores del mar Egeo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2019/93 del Consejo, de 19 de julio de 1993, por el que se establecen medidas especiales en favor de las islas menores del mar Egeo relativas a determinados productos agrícolas⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 4,

Considerando que en el Reglamento (CEE) nº 2958/93 de la Comisión⁽²⁾ se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2019/93, el régimen especial de abastecimiento de determinados productos agrícolas y se fijan los importes de la ayuda;

Considerando que, para aplicar las disposiciones de los artículos 2 y 3 del Reglamento (CEE) nº 2019/93 en el sector de los productos lácteos, es conveniente establecer el plan de provisiones de abastecimiento anual de dichos productos a las islas mencionadas, habida cuenta de que las demás disposiciones se encuentran en el Reglamento de aplicación citado;

Considerando que, para que el régimen pueda aplicarse de forma inmediata, la medida debe surtir efecto a partir del día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de noviembre de 1993.

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

1. A efectos de aplicación de los artículos 2 y 3 del Reglamento (CEE) nº 2019/93, las cantidades de productos lácteos del plan de provisiones de abastecimiento de las islas menores del mar Egeo que pueden optar a la ayuda comunitaria, para finales de 1993 y para 1994, serán las siguientes :

(en toneladas)

Código NC	Producto	Lista de islas	Cantidades	
			1993	1994
ex 0403 10	Yogur	Grupo A	500	2 000
		Grupo B	1 250	5 000

2. El período de validez de los certificados de ayuda será de sesenta días a partir de la fecha de su expedición efectiva.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 184 de 27. 7. 1993, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 267 de 28. 10. 1993, p. 4.